

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Supremas 167611 y 167659 de 19 de marzo de 1973 y 5 de abril de 1973, se autorizó al Ministerio de Finanzas la adquisición del inmueble situado en la Av. Arce de esta ciudad, que lleva la denominación de "Las Retamas", con destino a la Presidencia de la República, autorizaciones que se hicieron efectiva mediante escritura pública de compra y venta N° 195 de fecha 6 de abril de 1973, protocolizada ante la notaría de gobierno y registrada en Derechos Reales el 22 de mayo de 1975 bajo la Partida N 1.199, Fojas 1.199 del libro 1 "C".

Que, por Decretos Supremos, se autorizaron la transferencia del inmueble señalado en el párrafo anterior, el primero en favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, no habiéndose realizado la redacción y trámite de la Escritura Pública, quedando el Decreto Supremo 12513 de 23 de mayo de 1975 sin ejecución; el segundo D.S. 19496 de 25 de marzo de 1983 reiteró la autorización para la enajenación del inmueble directamente en favor del Ministerio de Aeronáutica creado por Decreto Ley 17691 de 9 de octubre de 1980, autorización que a pesar de haberse firmado la transferencia, conforme acredita la Escritura Pública 173 de 23 de abril de 1986, recién se registró en fecha 21 de octubre de 1993 en la Oficina de Derechos Reales, bajo la partida N° 01227121, a nombre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, conforme acredita el certificado de 11-04-94.

Que por los antecedentes mencionados, estando ese inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela de Guerra, para impartir los cursos de Comando y Estado Mayor Aéreo y Comando de Escuadrón respectivamente, para Oficiales Superiores y Subalternos, es necesario aprobar la disposición legal que permita perfeccionar la transferencia en favor de la Fuerza Aérea Boliviana, incluyendo todas las construcciones, instalaciones y mejoras que se hubiesen realizado hasta la fecha sin exclusión ni limitación alguna.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico y al Secretario Nacional de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil, transferir a título gratuito el inmueble denominado "las Retamas", ubicado en la Av. Arce N° 2579 de esta ciudad, de una extensión superficial de dos mil novecientos cuarenta y tres y medio metros cuadrados (2.943.5 mts.2), inscrito en Derechos Reales en la partida computarizada N° 01227121 de fecha 27 de octubre de 1993, directamente en favor de la Fuerza Aérea Boliviana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento del Art. 82 inc. h) de la Ley del Ministerio Público N° 1469 de 19 de febrero de 1993, los documentos de transferencia deben ser suscritos con la intervención del Fiscal en materia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Por tratarse ésta transferencia entre instituciones del Estado y para uso de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, se dispone la liberación de impuestos a las transacciones y otros vigentes que hubiesen, sean nacionales, departamentales, municipales; incluyendo timbres y cualquier tributo por cambio de nombre y registros.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Desarrollo Económico y su Secretario Nacional de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Eduardo Trigo O-Connor d'Arlach MIN. SUPLENTE DE RR.EE. Y CULTO, Germán Quiroga Gómez, Raúl Tovar Piérola, Carlos Sánchez Berzaín, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio, Alberto Bailey G. MIN. SUPLENTE DE DESARROLLO HUMANO, José G. Justiniano Sandoval, Marcelo Céspedes G. MIN. SUPLENTE DE TRABAJO, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier.